

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. BRAYAN DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ, HABITANTE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y MIEMBRO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

ASUNTO RELACIONADO: ESCRITO SIGNADO POR EL C. BRYAN DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ, HABITANTE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y MIEMBRO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ESTABLECER LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD PÚBLICA. ANEXA COPIA SIMPLE DE INE Y AVISO DE PRIVACIDAD.

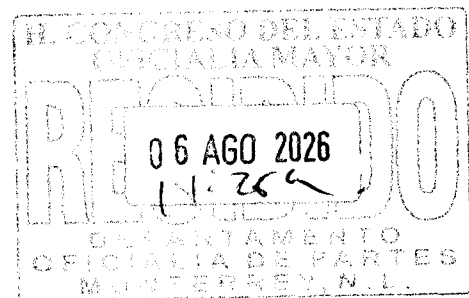
INICIADO EN SESIÓN: Miércoles 12 de Agosto de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.
PROMOVIENTE: EL C. BRAYAN DAVID GONZALEZ LOPEZ.

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE. -



Quien suscribe, el Ciudadano Brayan David Gonzalez López, con domicilio para oír y recibir notificaciones; Colonia: [REDACTED]

[REDACTED] miembro de Movimiento Ciudadano San Nicolas de los Garza, con fundamento en lo establecido por los artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACIÓN PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA. ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA , lo que se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, basado en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica, nos muestra que durante el año 2025 el estado de Nuevo León ocupó el segundo lugar, en delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, con un total de 68 casos, solamente superado por sonora con 94 casos, esto nos muestra que Nuevo León se encuentre entre los estados con mas casos de narcomenudeo en fuero federal, sin analizar el fuero común en narcomenudeo.

https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2026/01/ficha_incidencia_delictiva_federal_IIEG_enero_dic_2025.html?

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

Sigue siendo una grave problemática, que sirve como combustible para la farmacodependencia y las adicciones, puesto que, a mayor presencia de drogas dentro de nuestro estado, mayor riesgo de que llegue a manos de niñas, niños y adolescentes, y de que quienes ya fungen como clientes o adictos, sea más difícil que se alejen de las drogas.

El problema se resuelve en conjunto puesto que es un abordaje de seguridad pública y salud pública, al tratar la problemática de la farmacodependencia se disminuye la demanda de la droga, por lo cual los grupos criminales dedican buscar nuevas fronteras, si se disminuye el tráfico, venta y producción, tenemos como resultado, que hay menos drogas en las calles de nuevo león, por lo que hay menor riesgo de que lleguen a manos de niñas, niños o adolescentes o que puedan tentar para aquellos quienes han superado problemas de adicciones, el derecho a la protección de la salud se ve vulnerado desde ambos puntos, la Genesis radica en dos puntos, uno en la salud pública, y otro en la seguridad pública, por lo cual observamos que las causas son multifactoriales de una problemática publica de consumo de drogas en nuevo león que se origina a través de dos ramas.

Es por este motivo que establecer una estrecha coordinación de autoridades de seguridad publica en el estado en coordinación con salud publica del estado ayudara a generar una mejor resolución del problema, puesto que la problemática científicamente se abordara con mayor eficiencia a raíz de tratarlo de ambos extremos, evitando una polarización absoluta al momento de tratar el problema.

La eficiencia permite una mayor efectividad, lo que resalta que los recursos serán usando de manera más inteligente y serán administrados de mejor manera, evitando desperdicio alguno el programas, políticas o planes que solo funjan para apagar el fuego por unos minutos y no para darle fin a un problema que pudiera ser abordado de mejor manera.

Los datos son duros y alarmantes, Nuevo León no es tan seguro como se dice y emite, tiene aun bases que deben ser tratadas de manera profiláctica a raíz de generar mejores resultados.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

FUNDAMENTO LEGAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 4º.

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.

El presente decreto radica en un objetivo, que es garantizar el derecho a la protección de la salud, desde las competencias estatales de salud pública y seguridad pública, la farmacodependencia y adicciones al igual que el narcomenudeo si bien no se encuentran dentro del mismo ámbito, es necesario abordarlas con enfoque interinstitucional, pero siempre respetando el enfoque integral, con la finalidad de dar una solución con mayor eficiencia, el narcomenudeo se comprende que tiene atribuciones estatales y federales, el estado puede ayudar a la prevención y combate desde sus atribuciones estatales, siempre con enfoque preventivo en todo momento, la presencia de drogas en las calles facilita que estas lleguen a niñas, niños y adolescentes, por lo cual poner un freno a esto es importante, no es criminalizar el problema sino abordarlo desde una perspectiva mas eficiente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

Abordar el problema desde dos polos opuestos, pareciera ser algo que si se criminaliza, que parece prohibido pero la necesidad radica que a nivel internacional los problemas de adicciones representan una grave amenaza a la salud publica a nivel internacional, es decir que dentro de es un problema público de carácter internacional que la misma Organización Mundial de la Salud y Naciones Unidas ya han expresado su estrecha preocupación sobre este fenómeno social, garantizar el enfoque desde salud pública con el diagnóstico, tratamiento, reinserción del adicto y la regulación de los centros de tratamiento es tratar el problema de raíz, pero no significa que se soluciona de tajo, sino que las drogas siguen tentando en las calles.

Tratar el problema desde un enfoque multifactorial siempre se recomienda, puesto que al abordar una problemática desde una perspectiva multifactorial para que ayude a otra problemática que también será abordada desde una perspectiva multifactorial pero que se correlacionan de alguna manera entre sí, para ayudar a la problemática de la farmacodependencia y adicciones se abordar múltiples causas.

Y para abordar un factor que origina que haya altos índices de narcomenudeo dentro del estado y que de manera indirecta afecta a la farmacodependencia y adicciones es abordar desde un perfil mas completo puesto que para abordar el narcomenudeo también se hace desde una perspectiva multifactorial comprendiendo que teneos 10 causas dentro de la farmacodependencia y 10 causas dentro del narcomenudeo y el narcomenudeo es un factor que propicia la farmacodependencia, es abordar una de las causas estructurales de mayor importancia en un enfoque de colaboración interinstitucional pero sin romper el enfoque integral.

La farmacodependencia y adicciones en comparación con el narcomenudeo se abordan desde dos ámbitos diferentes, pero ambos generan afectaciones en materia de salud pública, y ambos se relacionan con drogas, si bien en enfoque de tratamiento preventivo para cada una

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

es diferente, comenzar a ver el problema desde un enfoque interinstitucional ayudara a mejorar la eficiencia y eficacia al momento de tratar la problemática.

El alimento del narcomenudeo son los adictos, si no hay adictos no hay narcomenudeo, pero el alimento de los adictos es el narcomenudeo si no hay drogas en las calles, menos probabilidad de que llegue a un niño de 5 años o de 10 años, no se busca que la problemática rompa con lo que la ciencia establece, eso seria una atrocidad, se busca una colaboración para dar un mejor enfoque de solución al problema.

Artículo 21°.

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

En el ámbito del narcomenudeo una cuestión que compete a la seguridad publica dentro del estado, es desde el ámbito de la prevención, aunque dentro del presente decreto se busca generar un auxilio en materia de adicciones y farmacodependencia que es el pilar fundamental puesto que se aborda desde el enfoque profiláctico, es importante comprender que una cuestión de seguridad publica se compete en atribución estatal, por lo que al hablar

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

de prevención, hablamos de jurisdicción estatal, al dar solución a un problema como el narcomenudeo y a la vez al tema principal que son las adicciones y la farmacodependencia, mejora la eficiencia de toda política pública, programa o línea de acción.

El narcomenudeo se aborda desde una perspectiva científica dentro del ámbito de la seguridad pública, aunque tenga repercusiones dentro de la salud, en enfoque se cataloga como delito, al ser delito se aborda dentro de la seguridad pública, el narcomenudeo representa una gran amenaza en materia de adicciones y farmacodependencia, es una de las causas estructurales de mayor importancia, puesto que la presencia de drogas en las calles genera factores de riesgo, riesgo de que niñas, niños y adolescentes puedan ser potenciales adictos, el problema no se busca criminalizar, sería una bajeza abordarlo desde ese punto, se busca generar un enfoque integral e interinstitucional para lograr mejores resultados de una problemática que genera graves afectaciones a la salud publica de nuestro estado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

Artículo 22°.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

“Todas las personas tienen derecho a la paz, a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de cualquier tipo de violencia y la comisión de delitos. El Estado y los Municipios elaborarán políticas públicas de prevención y cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas a través de una agenda de riesgos”.

El fragmento menciona que toda persona dentro del estado, merece derecho a la paz, a la seguridad ciudadana, a vivir libre de amenazas, que son producidas por la comisión de delitos, la comisión de delitos como narcomenudeo genera amenazas a toda persona dentro del estado, que pone en peligro y vulnera el derecho a la paz, a la seguridad ciudadana, y a vivir libre de amenazas, puesto que el reclutamiento para vender este tipo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes, no desde el punto de pertenecer a una organización criminal sino servir como un filial de esta misma organización, hay que recordar que es común observar puntos de drogas dentro de las colonias de nuestro estado, estos puntos de droga se suele promocionar lo que al final de cuentas funge como producto, y se promociona a niñas, niños y adolescentes.

Al observar que en nuestro estado los niveles de narcomenudeo son altos, es importante comprender, que hay excesiva cantidad de drogas por las calles, lo cual es una amenaza para la sociedad neolonesa, representa un factor de riesgo latente para que un hijo, hermano, sobrino se convierta en un adicto o farmacodependiente, de esa necesidad parte la raíz que la problemática se aborde jurídicamente con un enfoque de cooperación interinstitucional obligatoria, para generar mayores resultados, se sabe que las competencias estatales se deben de respetar, claro siempre se busca el respeto a las competencias, dentro de nuestro estado podríamos generar mejores resultados, puesto que a nivel federal somos uno de los estados con mayores casos de narcomenudeo, lo cual no se habla mucho y luego uno se pregunta pero porque hay tantos adictos o farmacodependientes.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

“El Estado y los Municipios tienen el deber de garantizar y proteger la vida; la integridad personal, física y mental; la libertad; el patrimonio; y todos los derechos de las personas en contra de actos de violencia que dañen o pongan en riesgo sus derechos”.

El estado tiene una función importante proteger y garantizar la vida, la integridad física y mental, cuando la farmacodependencia y las adicciones se convierten en un problema publico que menoscaba estos derechos, porque todo derecho de la gente es obligación del estado, esta problemática pone en peligro la vida, la integridad física y mental por lo que es importante comprender desde un punto en el que si no se garantiza el estado no cumple con un deber que le otorga la constitución política de nuestro estado, la farmacodependencia se ve estrechamente relacionada con el narcomenudeo puesto que al narcomenudeo le conviene sin verlo como un ser vivo, por que claramente no lo es que exista farmacodependencia, entonces si seguridad publica comienza a debilitar el narcomenudeo, la farmacodependencia al ser tratada desde un punto de vista profiláctico podrá seguir echando buenas raíces.

Mientras el narcomenudeo siga con fuerza dentro del estado, la farmacodependencia seguirá constantemente teniendo mas combustible para seguir a la alza, que por mas que haya pacientes recuperados, volverán a tener ese factor de riesgo dentro de sus localidades y se busca abordar el problema jurídicamente para que se solucione de tajo a futuro, y que cuando la problemática vuelva a generar problemas, tener una fórmula jurídica que nos ayuda a las generaciones futuras a poder tratar el problema de mejor manera.

“El Ejecutivo Estatal tendrá la obligación de emitir una política de seguridad ciudadana con la finalidad de que las personas puedan ejercer plenamente sus derechos humanos”.

El estado tiene la obligación de que los ciudadanos puedan gozar sus derechos humanos, uno de ellos es el derecho a la protección de la salud, el cual es menoscabado por las adicciones y la farmacodependencia, por lo cual radica como una obligación ya impuesta para el mismo estado, que ha sido descuidada durante muchos años.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

“El Estado, en ejercicio de la función de seguridad pública, deberá en todo momento salvaguardar la integridad y derechos de las personas, e igualmente preservará las libertades, el orden y la paz, a través de una institución de Seguridad Pública denominada Fuerza Civil, la cual garantizará también la seguridad interior del Estado. La ley determinará la estructura de dicha institución”.

La seguridad publica como lo marca debe salvaguardar los derechos de las personas, el derecho a la protección de la salud se aborda desde un enfoque de salud pública, pero el auxilio de seguridad publica es legal puesto que no invade jurisdicciones y competencias, solamente auxilia y funge como complemento en labores de colaboración interinstitucional.

La farmacodependencia y adicciones radican en una problemática que a lo largo de los años ha sido tomando a la ligera, y que técnicas obsoletas que no funcionaron en tiempos pasados siguen utilizándose sin dar resultados, es momento de un cambio en materia de prevención dentro del estado, un cambio que venga a genera una revolución que fulmine a todas esas causas estructurales y maleficios que atañen dentro de la historia de nuestro estado, donde ha sido constantemente vulnerado por las drogas, las cuales han destruido vidas dentro de nuestra entidad.

“Fuerza Civil tendrá como objetivos fundamentales el análisis científico para el diseño y planeación de políticas públicas en materia de prevención social de la delincuencia y el diseño e implementación de estrategias de inteligencia y policial; las principales funciones de las policías preventivas municipales será la seguridad ciudadana de su territorio, para lo cual tendrán competencia para aplicar los reglamentos municipales y de los bandos de policía y gobierno; además de la investigación del delito bajo la conducción y mando del Ministerio Público, de acuerdo a las leyes respectivas”.

El análisis científico se menciona de parte de una institución como fuerza civil, para la prevención de la delincuencia, dentro del mismo marco jurídico ya se aborda el objetivo

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

científico para tratar el problema de la delincuencia, y se muestra que la labor de prevención si compete dentro del ámbito de la seguridad publica como ya es muy bien conocido, es importante entender que dichas labores pueden ayudar a la solución de dos problemáticas a la vez y comprender el problema desde un enfoque donde dos problemas públicos coexisten entre si dentro de un mismo lapso de tiempo y en un mismo lugar.

LEY ESTATAL DE SALUD.

ARTICULO 3º.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.
“ARTICULO 3o- EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, TIENE LAS SIGUIENTES FINALIDADES:”

(REFORMADA, P.O. 13 DE AGOSTO DE 2021)

“I.- EL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA PERSONA, PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE SUS CAPACIDADES;”

El bienestar físico, mental y social se comprende como aspectos importantes para el ejercicio pleno de sus capacidades, la farmacodependencia y adicciones generan afectaciones importantes a todo tipo de bienestar, por lo que dentro de nuestro estado el garantizar el derecho a la protección de la salud es una cuestión que no se cumple, el fortalecimiento de los esfuerzos en conjunto nos ayuda, a dar mejores resultados en cumplimiento de este derecho esencial para todo ser humano.

“II.- LA PROLONGACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIDA HUMANA;”

Cuando los tipos de bienestar se ven menoscabados y trastocados tenemos como resultado, que la prolongación y el mejoramiento de la calidad de vida humana se ven en riesgo, la farmacodependencia y adicciones deben ser regulados y tratados con mucha rigurosidad para obtener tratamientos eficientes que mejoren la vida, pero desde el ámbito de la seguridad pública, el disminuir la presencia del narcomenudeo en nuestro estado puede ayudar a que haya menos factores de oportunidad en el que los jóvenes puedan acceder a sustancias psicotrópicas, estupefacientes o enervantes, por lo cual si se soluciona un problema ayuda a la solución del otro.

Se plantea la coordinación interinstitucional entre salud y seguridad por que la problemática publica puede ser moldeada y abordada desde ese enfoque, al incluir drogas en ambas problemáticas y al interconectarse entre si y ser dos problemas públicos serios dentro del

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

estado de nuevo león y que son latentes, que van y vienen por lo cual que se tenga regulado de manera jurídica con bases de actuación nos ayudara a estabilizar estos fenómenos que ocurren dentro de nuestro estado.

“III.- LA PROTECCIÓN Y EL ACRECENTAMIENTO DE LOS VALORES QUE COADYUVEN A LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y DISFRUTE DE CONDICIONES DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL;”

Los valores que se mencionan dentro de esta fracción pueden ser fácilmente creados si se aborda la problemática desde un enfoque integral e interinstitucional, por lo que será esencial abordar el problema a manera que genere eficiencia, en la creación de estos valores, para que se generen condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, desde un punto de vista donde las funciones de uno afectan a las de otro, cuando la seguridad afecta la salud, entonces ya hablamos de un enfoque interinstitucional, cada uno lo aborda con enfoque integral pero se coordinan entre si para redoblar y reforzar esfuerzos a fin de darle una solución que genere mejores resultados.

“IV.- LA EXTENSIÓN DE ACTITUDES SOLIDARIAS Y RESPONSABLES DE LA POBLACIÓN EN LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA SALUD;”

La salud puede ser restaurada si, se puede conservar y mejorar si, pero cuando un enfoque integral e interinstitucional nos brinda mejores resultados al momento de abordar una problemática, siempre será mejor generar una mejor administración de los recursos, en políticas, programas o líneas de acción duraderas, que brinden resultados no solo a corto o mediano plazo, sino a largo plazo, es importante comenzar a observarlo desde esta manera.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

El artículo científico titulado “Las drogas y la salud pública: ¿hacia dónde vamos?”, en la revista científica titulada; “Salud Publica de México”, volumen 55, numero 1, ISSN: 0036-3634 en Cuernavaca, en enero-febrero del 2013, dentro de la investigación citada: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342013000100010, obtenido de la hemeroteca SCIELO, donde se mencionan las recomendaciones en base a la elaboración de políticas publicas para abordar de manera más eficiente la problemática de salud pública en colaboración con la finalidad de obtener mejores resultados, y sin criminalizar el fenómeno o problema público.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

“Definir el fenómeno de las drogas desde una perspectiva de *salud pública* permite reconocer diferencias entre las drogas y sus riesgos; se aleja de conceptualizaciones que ven a las drogas como fin último, con el decomiso y la detención de personas como la meta, en cambio ve a las sustancias en su interacción con las *personas* que las usan o tienen potencial para hacerlo, que viven en *contextos* con mayor o menor riesgo y que son más o menos vulnerables a la experimentación y al paso del uso a la dependencia por una combinación de factores heredados y adquiridos. Se define el problema como una enfermedad y por tanto no se ve en el encarcelamiento de los enfermos la solución de los problemas”.

Como se menciona en el fragmento anterior se aborda desde un punto de vista de la salud pública, donde el fin ultimo no es el encarcelamiento de quienes las poseen, sino su tratamiento, ahondar en quienes son potenciales consumidores y tienen el riesgo de consumirlas, y ya en no ver el fin ultimo como el encarcelamiento sino el tratamiento de quienes las consumen o poseen, es por esto que se aborda desde una perspectiva de salud pública pero en colaboración con seguridad pública, puesto que para evitar que dentro del ámbito de la seguridad publica se criminalice este fenómeno como sucede en USA, debemos de abordarlo desde un enfoque interinstitucional que rompa con todo estigma, tabúes, etiquetamiento, donde los que consumen drogas son criminales y es hora de romper con estos problemas, donde a los drogadictos se les ve como marginados, como no deseados.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

“Esta visión permite, también, analizar el consumo de sustancias y sus variaciones en frecuencia y cantidad, tanto como *factor de riesgo* para sufrir lesiones o centrarse en el estudio de la *dependencia como una enfermedad*. La perspectiva de salud pública reconoce variaciones entre las sustancias y sus efectos, y asimismo favorece dictar políticas acordes; identifica diferencias entre hombres y mujeres en sus necesidades de atención, y facilita integrar el papel de la cultura y del contexto en la forma en que el problema se manifiesta”.

El problema como se menciona se aborda desde un enfoque donde se identifican las diferencias entre hombres y mujeres, y en sus necesidades de atención, es por esto que se parte de un enfoque integral, puesto que genera mejores resultados, abordar el problema sin generalizarlo es una cuestión de vital importancia, cada individuo presenta necesidades diferentes, es por esto que cuando se habla de tratamiento es con enfoques integrales, abordar el problema desde este enfoque nos garantiza tener mejores resultados.

“Todas las políticas tienen consecuencias no deseadas que deben considerarse frente a los beneficios que representa cada acción. Ejemplos de consecuencias no deseadas son la violencia por la lucha de mercados o el aumento en la adicción a narcóticos como resultado de la política de ampliación de su disponibilidad para la atención de los enfermos, práctica que crea mercados y la oportunidad de la desviación. Conceptualizar el problema desde una perspectiva de salud pública, en la que el foco de atención sean la salud y el bienestar social, permite evaluar riesgos y ventajas de las diferentes medidas y por tanto orientar la acción minimizando costos”.

Cuando se habla de este tipo de políticas de abrir y ampliar el mercado o de legalizar una mayor cantidad de drogas partiendo de la premisa que si se aborda de esta manera al ya no ser algo prohibido, esta cuestión se aborda desde una perspectiva de seguridad pública, por que comprender el fenómeno ahora desde un punto de vista de seguridad publica ayudara a evitar riesgos y políticas mal implementadas, que generen y perjudiquen a la sociedad, en

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

lugar de generar beneficios, en base a eso radica la importancia de que se aborde en colaboración con las dos secretarías principales que se enfrentan a problemas que tienen relación con las drogas, es importante realizar un análisis, desde un enfoque interinstitucional.

“En las mujeres,¹³ el fenómeno de consumo de cualquier droga es más reciente. La Encuesta Nacional de Adicciones de 2008 mostró mayor índice de consumo en las adolescentes de 12 a 17 años que en las de 18 a 34; mientras que en los hombres la incidencia acumulada es mayor entre el grupo de 18 a 34 años.⁸ Una variable que influyó de manera importante en estas diferencias es la exposición a la oportunidad,⁸ cuando ésta se controla, las diferencias entre hombres y mujeres desaparecen. Diversos estudios muestran que en los hombres hay más asociación con conducta antisocial y en las mujeres, con la depresión.¹⁴ Los familiares de los enfermos y en particular las mujeres, quienes con más frecuencia están a cargo del cuidado de los enfermos, presentan también mayor riesgo de enfermedad y en particular de presentar depresión.¹⁵”

Se habla del factor oportunidad, la exposición a la oportunidad y que cuando esta se controla el otro problema se soluciona, en los hombres se plantea el caso que las conductas antisociales son las más frecuentes que terminan orillando a los hombres al consumo de drogas, por lo cual si se aborda que las conductas antisociales son una causa principal, el problema se debería abordar desde un enfoque en colaboración con seguridad pública, esto con la finalidad de que se implementen políticas públicas que generen mayor eficiencia y efectividad en los resultados.

“El debate allende las fronteras mexicanas es amplio y complejo, se trata de un campo regulado internacionalmente en el que la ideología desempeña un papel importante. El mayor debate gira en torno a *la legalización o la prohibición*, pero carece de claridad en sus objetivos y definiciones; por ejemplo, ¿se habla de un libre mercado de drogas?, ¿se trata de

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

la mariguana o de todas las drogas?, de despenalización (manteniendo la prohibición y el registro de antecedentes penales, pero incluyendo medidas como ofrecer tratamiento en lugar de cárcel u otras que se apliquen durante el proceso y que busquen reducir la severidad de las penas a imponer), también se habla de descriminalización (manteniendo la prohibición pero estableciendo solamente penas administrativas en lugar de la cárcel), de regulación de mercados (como el de medicamentos psicotrópicos).⁵ Cada una de estas opciones tiene implicaciones diferentes, por lo que cualquier propuesta debe de partir de una definición clara de conceptos”,

El mercado de drogas, y su intervención dentro de este así como en los tratamientos de las personas privadas de la libertad, es una labor que aunque se aborde desde un enfoque de salud pública, debe ser en coordinación con seguridad pública, es por las bases científicas de cada ciencia, es importante entender que para poder analizar el fenómeno de una mejor manera y tomar decisiones basadas en eficiencia, la colaboración es importante dentro de nuestro estado, puesto que nos lleva a un punto donde si solo lo abordamos desde la perspectiva de salud, la perspectiva de salud no tiene la capacidad de analizarlo desde un enfoque penitenciario, no tiene la capacidad de intervenir en el mercado de drogas, de analizarlo de un punto de vista de seguridad publica y legal, entonces cuando hablamos de lo que es legal o no, de lo que es delito o no hablamos de seguridad pública.

“El debate también plantea la disyuntiva de legalizarla mariguana o todas las drogas como un mecanismo para abatir los beneficios económicos que la prohibición representa para el crimen organizado. En este sentido es recomendable analizar por separado ambos temas: drogas y crimen organizado, drogas y salud pública. Es evidente que las drogas implican recursos muy importantes para el crimen organizado, sin embargo, el incremento de la disponibilidad también conlleva importantes riesgos para la salud pública, que hasta ahora no ha podido enfrentar los retos que el libre mercado del alcohol implica para el exceso de mortalidad y días vividos sin salud, pérdida de productividad laboral, violencia, entre otros

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

impactos. En este sentido habría que considerar que las drogas no son el único mecanismo de obtención de recursos económicos para el crimen organizado, los obtiene también de la extorsión, falsificación, secuestro, entre otros delitos. Por otra parte, la prohibición también trae consecuencias no intencionadas que incluyen la violencia. Entre estas dos posiciones de todo o nada existen mecanismos intermedios⁵ que deberán ser objeto de análisis. Si se opta por liberalizar los controles para disminuir los costos de la política de restricción, habrá un incremento en el consumo. Esta medida deberá ser acompañada, por tanto, de los recursos económicos que permitan al sector salud hacer frente al problema con mejores y más amplias medidas de prevención y tratamiento”.

Las políticas de restricción o no restricción de las drogas, en el afán de querer legalizar todas las drogas, bajo el lema de que a menor prohibición, menores recursos para el crimen organizado, estas políticas deben ser abordadas desde un punto de vista de la seguridad pública, es por esto que aunque estas políticas deben ser abordadas desde un punto de vista federal, a nivel estatal si compete analizar el problema con otras matices o connotaciones, con la finalidad que generar mayores soluciones, el aspecto de la legalización de la marihuana en nuestro estado fue un aspecto que genero controversia total, algunos a favor otros en contra, y esto es algo que compete un análisis desde un punto de vista de salud pública y seguridad pública, un análisis en conjunto, que al permitir una cantidad limite podía disminuir que se comercializara de manera ilegal.

El problema es que se sigue comercializando de manera ilegal, por lo que abordaron desde la letra muerta y no implementaron políticas publicas que siguieran en consecuente las reformas legales, solo dejaron a la deriva algo que no función a raíz de que ahora se busca tener mas y mas cantidad, puesto que genera síndrome de abstinencia, genera mayores problemas de adicciones, y se ha vuelto algo inherente para muchas personas que quieren seguir con su vida, lo abordaron desde una perspectiva general donde no incluyeron a la salud

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

y seguridad en conjunto y es a raíz de esto que son reformas mal planteadas que no llevan a punto alguno.

“III. Abordar el problema con un enfoque integrado de reducción de la oferta y de la demanda. Las acciones de salud pública deben integrarse en un marco más extenso; se requiere un enfoque integrado más que balanceado entre combate a la oferta y a la demanda, y fortalecer las acciones de reducción de ésta última. Se propone una autoridad nacional central y local en cada uno de los estados con responsabilidad sobre las políticas de reducción de la oferta, de la demanda y el desarrollo social sustentable, que permita consolidar consensos, asegurar apoyo de las autoridades, financiar y evaluar los proyectos y promover comunicación estrecha entre los diferentes actores. Es importante lograr la integración de la atención de las adicciones, y no sólo de sus consecuencias (cirrosis, lesiones, vih, etc.), en el quehacer de las instituciones, en particular en el Sistema Nacional de Salud, y lograr la incorporación y el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil. Una política integrada debe considerar al alcohol, a las drogas médicas y a las drogas ilegales”.

Abordar el problema desde una perspectiva oferta-demanda genera un enfoque integral que puede traer mejores resultados, y es que la investigación citada nos brinda el fundamento que queremos plantear, que debe ser abordado desde dos puntos sin polarizar estrategias orientadas a abordarlo desde un punto solamente, es abordarlo desde un enfoque integral pero interinstitucional para poder combatir con mayor eficiencia.

“IV. Apostar más a la prevención. Se propone un enfoque amplio, basado en la evidencia, que incluya la prevención tanto dirigida a toda la población como focalizada en los grupos más vulnerables, incluyendo a las familias de los enfermos; apoyar los programas que han mostrado resultados como los orientados al desarrollo de habilidades”.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

El enfoque basado en la prevención y en las poblaciones vulnerables nos traer mejores resultados que un enfoque que solo se centra en combatir desde un punto de vista bélico, es importante abordar el enfoque preventivo en todo momento como pilar fundamental.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

DECRETO.

PRIMERO. – Se adiciona el artículo 32 TER a la LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

Artículo 32 Ter. – El Sistema de Coordinación para la Seguridad Pública se coordinara con la SECRETARIA ESTATAL DE SALUD con la finalidad de la realización de acciones en materia de prevención y combate al narcomenudeo y a la farmacodependencia y adicciones, bajo el esquema de una colaboración interinstitucional e integral de control oferta-demanda de estupefacientes, enervantes o psicotrópicos, donde Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León realizara acciones en materia del ámbito de sus competencias estatales sin transgredir las competencias federales, de prevención y combate al narcomenudeo con la finalidad de ayudar a mitigar los factores que propician la farmacodependencia y adicciones en el Estado teniendo a su cargo la oferta de drogas, donde la SECRETARIA ESTATAL DE SALUD abordara el problema desde un enfoque de prevención, tratamiento y reinserción del adicto o farmacodependiente, además de la regulación de los centros de tratamiento contra las adicciones que se encuentren dentro del Estado, teniendo a su cargo la demanda de drogas.

Se sujetarán al cumplimiento y respeto de las siguientes atribuciones y competencias:

- I.** Se trabajará bajo políticas públicas, programas o líneas de acción basadas en un enfoque integral y de colaboración interinstitucional con enfoque en prospectiva y retrospectiva orientando a tratar y abordar la problemática desde una perspectiva de control oferta-demanda.
Secretaria de Seguridad Publica del Estado de Nuevo León le competerán las atribuciones en materia de prevención y combate al narcomenudeo en el ámbito de sus competencias estatales, con la finalidad de mitigar los factores

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

que propician la farmacodependencia y adicciones, abordando la problemática desde el control de la oferta de drogas.

SECRETARIA ESTATAL DE SALUD abordara el problema desde el enfoque de prevención y combate a la farmacodependencia y adicciones, enfocándose en el diagnóstico, tratamiento y reinserción de todo paciente con problemas de adicciones, farmacodependencia, trastornos derivados del consumo de drogas, tratamiento de las comorbilidades derivadas de trastornos originados por el consumo de drogas y en la regulación y control de los centros de tratamiento contra las adicciones que se ubiquen dentro del estado, lo anterior en el ámbito de sus competencias y atribuciones estatales, abordando la problemática desde el control de la demanda de drogas.

- II. Dentro de toda política pública, programa o línea de acción se deberá tener como grupo prioritario a las Niñas, Niños y Adolescentes.**

Secretaria de Seguridad Publica del Estado de Nuevo León abordara el problema desde un enfoque preventivo orientado a reducir los factores de riesgo, oportunidad e interacción de todo niña, niño o adolescente en correlación con toda sustancia psicotrópica, estupefaciente o enervante dentro del Estado, así como con las actividades delictivas relacionadas con el narcomenudeo.

- III. Se deberá considerar dentro de toda política pública, programa o línea de acción a las poblaciones vulnerables, que se comprenderán como aquellos individuos no consumidores pero que, al ser familiares o amigos de alguna persona con problemas de farmacodependencia, adicciones, o que se ha visto involucrado en labores de narcomenudeo, recaen sobre ellos los efectos indirectos de las consecuencias no deseadas de estas problemáticas de índole pública.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

- IV. Se priorizará la prospectiva bajo toda política pública, con la finalidad de garantizar condiciones optimas y de respeto a los derechos humanos y fundamentales de las niñas, niños y adolescentes y de los que aun no nacen en materia de salud publica y seguridad publica dentro del Estado.**
- V. Se deberán respetar en todo momento las competencias estatales que a cada secretaria le correspondan, no se podrán usurpar funciones o competencias que no le correspondan tanto por parte de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, como por parte de la SECRETARIA ESTATAL DE SALUD, respetando en todo momento el enfoque integral, pero manteniendo el enfoque de colaboración interinstitucional.**
- VI. Se deberá garantizar la colaboración interinstitucional con la finalidad de garantizar una mayor eficiencia dentro de toda política publica implementada dentro del Estado.**
- VII. Se deberá tener como base fundamental de toda política pública que la colaboración entre ambas secretarias, parte de la necesidad de solucionar el problema desde un enfoque de atención multifactorial y en auxilio al combate de los factores que propician la farmacodependencia, adicciones y trastornos derivados del consumo de drogas, fungiendo la seguridad publica como un ente auxiliar en la solución del problema de salud pública, pero manteniendo su rol de ente principal en labores de prevención y combate al narcomenudeo en el ámbito de sus funciones y jurisdicción estatal.**
- VIII. Se deberán coordinar entre si para que toda detención que se efectuó dentro del estado, ya sea por delito grave, no grave o infracción administrativa en el ámbito de seguridad pública, se informe por parte de la Secretaria de Seguridad Publica del Estado de Nuevo León a cada persona detenida bajo el influjo de alguna sustancia psicotrópica, estupefaciente, enervante o que genere algún tipo de adicción sobre los distintos tipos de tratamiento**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

terapéutico integral que existen dentro del Estado y la disponibilidad de Centros de Tratamiento contra las Adicciones en materia de canalizar con la SECRETARIA ESTATAL DE SALUD a toda persona detenida que solicite el disfrute y aprovechamiento de estos servicios de tratamiento e internamiento.

- IX. Se deberán coordinar entre si con la finalidad de realizar labores de prevención, detección, inspección, control, vigilancia y monitoreo dentro del Estado a fin de detectar personas en situación de calle que representen un riesgo para si mismos o para los demás a causa de problemas de adicciones, farmacodependencia o trastornos derivados del consumo de drogas.**

SECRETARIA ESTATAL DE SALUD en todo momento será la encargada de realizar la canalización y diligencias necesarias para el sometimiento voluntario de cada persona en situación de calle a tratamiento terapéutico integral o previa autorización de padre, madre, tutor y/o familiares y dictamen medico emitido y firmado donde se justifique la necesidad de dicha intervención o tratamiento por parte de un equipo multidisciplinario basado en las competencias mínimas de medicina, psiquiatría, psicología clínica, enfermería, trabajo social y asesoramiento y firmado por este mismo.

Cuando se encontrare en ausencia de padre, madre, tutor legal y/o familiar o no se pudiese contactar a los mismos por causas ajenas y fuere caso de extrema urgencia, la SECRETARIA ESTATAL DE SALUD, será la única que podrá someter en contra de su voluntad a persona en situación de calle a tratamiento terapéutico integral siempre respetando lo estipulado dentro de la LEY ESTATAL DE SALUD y la NOM-028-SSA2-2009 y con dictamen medico previamente emitido donde se justique la necesidad de tratamiento o internamiento, el cual deberá estar firmado por cada miembro del equipo

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

multidisciplinario basado en las competencias mínimas de medicina, psiquiatría, psicología clínica, enfermería, trabajo social y asesoramiento.

- X. Se realizarán visitas coordinadas a los planteles educativos de educación básica y media superior del estado con la finalidad de:**
- a) Realizar labores de prevención y combate en materia de prevenir y detener introducción, posesión y distribución de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, enervantes o toda aquella que genere algún tipo de adicción dentro de los planteles educativos.**
 - b) Realizar la impartición de campañas en materia de prevención y combate a la farmacodependencia y adicciones.**
 - c) Ofrecer información en materia de programas de tratamiento terapéutico integral contra las adicciones a todo aquel estudiante que lo requiera o necesite.**
 - d) Ofrecer información en materia de las consecuencias jurídicas y legales derivadas de portar estupefacientes, psicotrópicos o enervantes dentro de los planteles educativos o alrededor de estos mismos.**
 - e) Ofrecer información en materia de detección de riesgos de grupos criminales que se dediquen a reclutar niñas, niños y adolescentes para introducirlos en labores de narcomenudeo, con la finalidad de prevenir el reclutamiento dentro de estos grupos de edad.**
- XI. Se efectuarán reuniones de carácter anual con la finalidad de analizar las estadísticas por parte de la SECRETARIA ESTATAL DE SALUD en materia de farmacodependencia y adicciones y las estadísticas en materia de narcomenudeo en el ámbito de la jurisdicción estatal por parte de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León con la finalidad de efectuar si las políticas públicas, programas o líneas de acción**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

implementadas contribuyeron a mitigar los factores que propician el consumo de drogas y establecer áreas de oportunidad.

XII. El problema de la farmacodependencia y adicciones no se criminalizará en ninguno momento y bajo ningún motivo, se abordará de manera integral, en coordinación interinstitucional, con prospectiva y retrospectiva, con el objetivo de mejorar la eficiencia de toda política pública, programa o línea de acción que se implemente dentro del Estado y siempre orientado a labores preventivas.

XIII. El problema de la farmacodependencia y adicciones se abordara bajo estrategias de colaboración entre SECRETARIA ESTATAL DE SALUD y Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León con la finalidad de efectuar labores en conjunto en materia de garantizar que dentro del Estado se erradique todo tipo de maltrato físico, mental, y social que menoscabe los derechos humanos y fundamentales de todo individuo dentro de los Centros de Tratamiento contra las Adicciones que se encuentren en el estado.

No se permitirá bajo ningún motivo o circunstancia que se atente contra los derechos humanos y fundamentales dentro de los Centros de Tratamiento contra las Adicciones del estado.

En todo momento se trabajará bajo políticas públicas, programas o líneas de acción encaminados a erradicar la criminalización de la farmacodependencia y de los tratamientos terapéuticos integrales en materia de adicciones y farmacodependencia.

XIV. Trabajaran de manera interinstitucional y con enfoque integral a raíz de generar canales de denuncia ciudadanas sobre todo tipo de maltrato físico, mental o social que se observe o presencie dentro de los Centros de Tratamiento contra las Adicciones, y sobre todo tipo de tratamiento

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

terapéutico integral o internamiento que se imparta de manera cruel o inhumana y que represente un riesgo para el derecho a la protección de la salud de todo individuo y ponga en peligro el alargamiento y mejoramiento de la calidad de vida humana.

XV. Trabajarán desde el ámbito de la regulación y control de los Centros de Tratamiento contra las Adicciones que se ubiquen dentro DEL SISTEMA PENITENCIARIO del estado de Nuevo León, con la finalidad de garantizar que toda persona privada de la libertad pueda gozar del mismo acceso que el resto de la sociedad y en igualdad de condiciones a tratamiento terapéutico integral o internamiento alguno, con la finalidad de que se garantice el derecho a la protección de la salud dentro de este sector de la sociedad, comprendiéndose que cuando se habla de Persona Privada de la Libertad compete al rubro de la seguridad publica su intervención en el ámbito de sus competencias.

XVI. Se trabajara bajo un esquema de prohibición y de monitoreo de todo tipo de internamiento en contra de su voluntad dentro de las calles o dentro de las casas de particulares, que atenten contra los derechos fundamentales y humanos de todo individuo que forma parte del Estado, y trabajarán bajo estrategias de atención a los ciudadanos, para canalizar todo reporte de manera eficiente y eficaz con la finalidad de detectar todo tipo de internamiento que menoscabe los derechos de todo individuo y efectuar las sanciones necesarias acorde al ámbito de sus competencias estatales.

TRANSITORIOS.

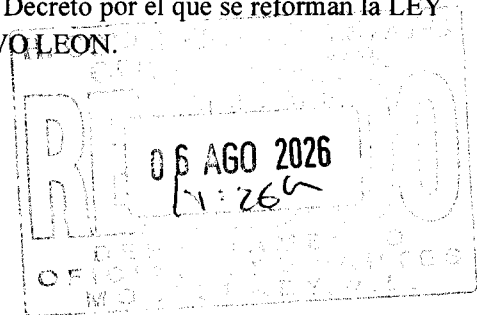
PRIMERO. – El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

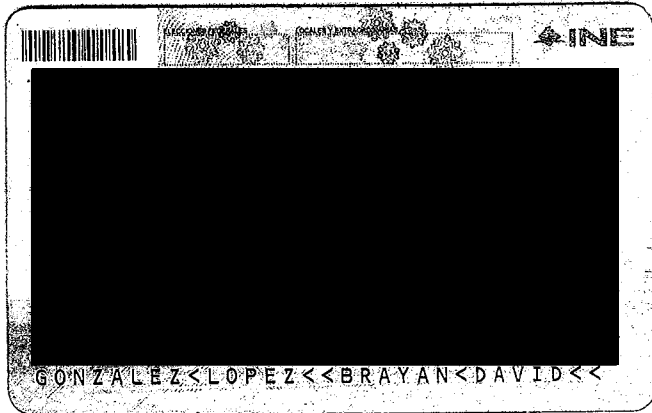
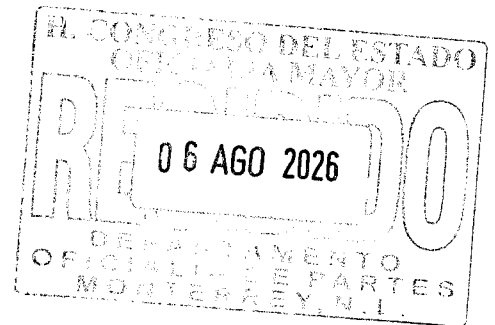
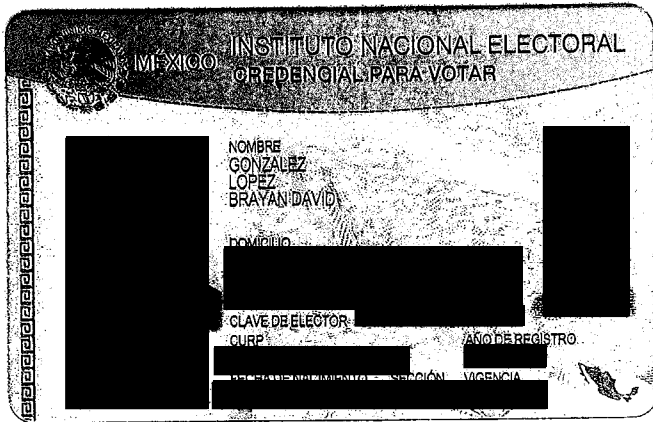
Monterrey, Nuevo León a Fecha de su presentación.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN EL SISTEMA DE COORDINACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD PUBLICA, CON ENFOQUE INTEGRAL, EN PROSPECTIVA Y RETROSPECTIVA, TENIENDO COMO EJE PRINCIPAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIN CRIMINALIZAR EL PROBLEMA DE ADICCIONES Y FARMACODEPENDENCIA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL NARCOMENUDEO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS ESTATALES Y COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA LOS FACTORES QUE PROPICIAN LA FARMACODEPENDENCIA Y LAS ADICCIONES, ESTABLECIENDO DIVERSAS NORMATIVIDADES A SEGUIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SALUD PUBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS ESTATALES, RESPETANDO EL ENFOQUE INTEGRAL Y LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO PARA OBTENER POLÍTICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

C. BRAYAN DAVID GONZALEZ LOPEZ.

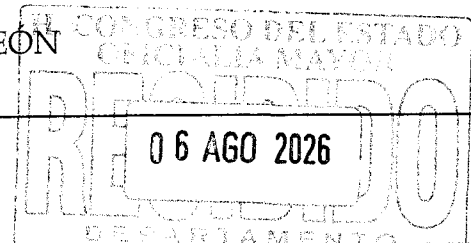
La presente foja forma parte de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias (otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites y asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.



Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.

Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: https://www.hcnl.gob.mx/aviso_de_privacidad_integral_oficialia_de_partes/ o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Julio 2026

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados y transferidos conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad:

Sí autorizo: ☒

No autorizo: ☐

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico:

En su caso, domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [Redacted]

Núm. Ext.: [Redacted] Núm. Int.: [Redacted]

Colonia: [Redacted]

Municipio: [Redacted]

Teléfono(s): [Redacted]

C.P.: [Redacted]

Blayon David Gonzalez Lopez

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO

Blayon David Gonzalez Lopez